



Universidad de
La Sabana

CONVOCATORIA INTERNA PARA EL APOYO A
PROYECTOS DE TESIS DOCTORALES
VIGENCIA
2022-2 AL 2024 -1

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
AGOSTO DE 2022 (Apertura General)

MARCO DE REFERENCIA Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

El fortalecimiento de capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación a través del apoyo a los estudiantes de los programas de doctorado de la Universidad de La Sabana es relevante en la consolidación del Sistema Integrado de Investigación, Innovación, Transferencia y Emprendimiento – IITE como objetivo primordial de la prioridad estratégica “Investigación en una Universidad de tercera generación”. En este contexto, esta convocatoria busca apoyar a los programas de doctorado de la Universidad, a través de la financiación parcial para el desarrollo de los proyectos de tesis doctoral, que impliquen una investigación de alta calidad que aporte a la solución de problemas locales, regionales y/o globales o que aceleren los procesos de innovación tecnológica y/o social y organizacional y que fortalezcan las propuestas de valor de la Universidad hacia la sociedad generando impacto real o potencial.

A través de esta convocatoria, la Universidad quiere promover el proceso de maduración de sus programas doctorales hacia doctorados multidisciplinares e interfacultades, que respondan a las demandas profesionales y de investigación de los sectores empresariales, académicos y del gobierno, buscando que los proyectos que se presenten brinden soluciones a problemáticas tangibles que sean abordadas desde diferentes disciplinas y enfoques. Por ende, la Dirección General de investigación invita a los programas doctorales a trabajar articuladamente proyectos que planteen conceptos originales y novedosos que conduzcan a la generación de nuevo conocimiento pertinente, y que contribuyan a resolver problemas relacionados con uno de los siguientes retos o macroproyectos¹ que constituyen un marco conceptual amplio en donde los proyectos de todas las disciplinas pueden encontrar cabida, al igual que todos los objetivos de Desarrollo Sostenible.

- 1) Mejorar la calidad de vida
- 2) Aumentar la productividad y la sostenibilidad
- 3) Cuidado del medio ambiente.

Igualmente, los proyectos presentados deben enmarcarse en **una** de las siguientes tipologías y en **uno** de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

Tipologías:

- Investigación Científica: proyectos cuyos TRL o SRL² estén entre 1 y 4. O proyectos cuyo ORL esté entre 1 y 6.
- Investigación Creación: proyectos TRL o SRL estén entre 1 y 4. O proyectos cuyo ORL esté entre 1 y 6.
- Investigación conducente a Innovación: proyectos cuyos TRL o SRL estén entre 5 y 9 o proyectos cuyo ORL esté entre 7 y 9.

Nota: Los proyectos de corte social u organizacional podrán asociarse a un SRL u ORL específico. Ver anexo 2.

¹ Ver Anexo 1. Conceptos y Definiciones

² Ver Anexo 2. Niveles de madurez tecnológica, social y Organizacional

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero
3. Salud y bienestar	4. Educación de calidad
5. Igualdad de género	6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante	8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura	10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles	12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima	14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres	16. Paz y justicia e instituciones sólidas
17. Alianza para lograr los objetivos	

Como documentos de referencia para la identificación de los problemas a resolver se pueden consultar los siguientes:

- Quinto informe de calidad de vida del Observatorio Sabana Centro Cómo Vamos http://sabanacentrocomovamos.org/home/wp-content/uploads/2020/11/5to-Informe-de-Calidad-de-Vida-SC_versionweb.pdf
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, pacto por la equidad en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>
- Objetivos de Desarrollo Sostenible en <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>.
- CONPES 3918 – Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, 2018 – en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3918.pdf>

Para esta convocatoria se adoptarán las definiciones contenidas en el Anexo 1, que están alineadas con la política de investigación consignada en la Reglamentación 057 de 2016 de la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior de la Universidad de La Sabana.

DIRIGIDA A

Estudiantes regulares matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de La Sabana, que cuenten con su proyecto de tesis doctoral aprobado por la instancia colegial decisoria del respectivo programa doctoral y con un director de tesis asignado, el cual debe ser un profesor de carrera profesoral de la Universidad de La Sabana.

REQUISITOS PARA CONCURSAR

- a. Ser estudiante regular matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de La Sabana a la fecha de cierre de cada uno de los cortes de esta convocatoria. Este requisito se verificará a

través del certificado de registro académico que lo identifique como estudiante regular. El certificado se deberá adjuntar al Sistema de Información de Investigación antes de la fecha de cierre del corte para la presentación de la propuesta seleccionado por el candidato. El estudiante de doctorado deberá renovar este requisito durante cada semestre por todo el período de ejecución del proyecto, adjuntando el documento al Sistema de Información de Investigación.

- b. Anexar al Sistema de Información de Investigación, una carta en donde se compromete a continuar siendo estudiante regular durante la duración del proyecto y a culminar su tesis doctoral cuando aplica (Anexo 3). En caso de que el estudiante no se matricule o se retire del programa durante el período de ejecución del proyecto, la facultad deberá devolver los recursos del proyecto al Fondo de Investigación. Un modelo de esta carta se publicará con los términos de referencia.
- c. El estudiante doctoral no debe estar suspendido, en retiro temporal o en proceso de reintegro.
- d. El estudiante doctoral debe tener un promedio acumulado igual o superior a 4.0. Para cumplir con el requisito debe anexarse el certificado de registro académico. Este requisito deberá ser renovado durante cada semestre por todo el período de ejecución del proyecto y anexarse al Sistema de Información de Investigación.
- e. Tener el proyecto de tesis doctoral aprobado por la instancia colegial (Comisión, Consejo o Comité) del programa doctoral. Este requisito se verificará a través del documento expedido por la instancia colegial en la que se evidencie la designación del profesor de carrera profesoral de la Universidad que será el director de la tesis doctoral, la aprobación del proyecto como tesis doctoral³ del estudiante y el aval a la presentación de la propuesta a la convocatoria. Este documento deberá ir firmado por el director del programa doctoral y el director de profesores e investigación de la unidad académica a la cual está adscrito el director de tesis doctoral.
- f. El profesor de carrera profesoral designado por la Unidad académica como director del estudiante doctoral, debe tener una dedicación directa al proyecto de mínimo 3 horas semanales y estar a paz y salvo con la Dirección General de Investigación en el cumplimiento de todos los compromisos de proyectos anteriores, en los cuales figure como investigador principal o como coinvestigador. No se recibirán propuestas con profesores que tengan proyectos en estado “vencido”. La Subcomisión de Investigación, Innovación y Emprendimiento, autoriza a la Dirección General de Investigación a decidir la participación en la convocatoria de aquellos profesores que tengan proyectos en estado vencido, previa revisión de un plan de trabajo que debe entregar por escrito el investigador, en el cual se incluyan los compromisos viables de alcanzar y el cronograma concreto para resolver los aspectos pendientes del proyecto. El plan de trabajo debe entregarse antes de la fecha de cierre del corte respectivo al cual aplica en la convocatoria. A partir de la fecha de apertura de esta convocatoria y hasta su cierre, no se otorgarán prórrogas a proyectos vencidos por informes de avance o técnicos finales.

³ Para los resultados y/o productos de las tesis de doctorados que sean financiadas en esta convocatoria y que puedan ser susceptibles de protección por algún mecanismo de la propiedad intelectual, los derechos patrimoniales serán de la Universidad. Los estudiantes deberán firmar las correspondientes cesiones de derecho cuando genere el activo.

- g. El director de tesis doctoral deberá tener autorizado su tiempo de dedicación en la agenda académica. Este requisito se verificará a través del documento expedido por la instancia colegial del programa doctoral (numeral e), el cual deberá mencionar explícitamente las horas de dedicación.
- h. Remitir los conceptos de los pares evaluadores asignados por la instancia colegial del doctorado que revisaron y aprobaron la propuesta de proyecto como tesis doctoral del estudiante. La propuesta debe haber sido evaluada por al menos dos (2) pares evaluadores.
- i. Presentar el proyecto de tesis doctoral aprobado en la **Guía-formato para la elaboración y presentación de proyectos de tesis doctorales** (Anexo 4.) El documento del proyecto de tesis deberá adjuntarse al Sistema de Información de Investigación.
- j. Realizar la aplicación a la convocatoria a través del Sistema de Información de Investigación, bajo las credenciales del profesor director de tesis del estudiante doctoral. Se aclara que, si bien el profesor figurará como investigador principal del proyecto en el sistema, se garantizarán al estudiante doctoral los derechos morales y/o patrimoniales a los que hubiere lugar. El director de tesis figurará como investigador principal en Sistema de Información de Investigación y será el responsable del registro del proyecto en el sistema de información y del seguimiento permanente a la ejecución del proyecto en caso de salir beneficiado.
- k. Tanto el estudiante de doctorado como el director de tesis deben pertenecer a un grupo de investigación (pueden ser diferentes grupos) de la Universidad de La Sabana, clasificado en la Convocatoria N° 894-2021 de MinCiencias.
- l. La hoja de vida del estudiante doctoral y de su director de tesis, debe estar disponible y actualizada en CvLAC - Red SCienTI - Colombia.
- m. Tanto el estudiante doctoral como su director de tesis deben tener actualizado su ORCID.
- n. No podrán presentarse proyectos que correspondan a tesis doctorales que ya estén siendo financiadas por otras convocatorias del Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, o por el Fondo Patrimonial especial u otras convocatorias nacionales o internacionales.
- o. El estudiante doctoral podrá aplicar a la convocatoria de apoyo a proyectos de tesis doctorales solo una vez durante la duración de su programa.
- p. Los estudiantes de doctorado que son beneficiarios de convocatorias externas (o internas) en las que cuentan con apoyo para matrícula, y/o sostenimiento, y/o pasantía, no podrán solicitar auxilio monetario a través del proyecto en el marco de esta convocatoria. Los estudiantes de doctorado que son beneficiarios de la matrícula, pero no del sostenimiento de las becas del plan de sostenibilidad de los programas doctorales de la Universidad podrán solicitar auxilio monetario. Si ya cuentan con los recursos para pasantía (tiquetes y/o sostenimiento) financiados por otra convocatoria, estos no podrán ser solicitados.

- q. Para cualquier proyecto que requiera la entrega de información confidencial, deben suscribirse acuerdos de confidencialidad como parte de la propuesta presentada. Un modelo de este acuerdo se encontrará en el Anexo 5 de los términos de referencia. Cualquier inquietud sobre el mismo puede ser consultada con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI, al correo otri@unisabana.edu.co
- r. Los proyectos de tesis que involucren la participación de entidades externas a la Universidad de La Sabana deberán certificar su participación, anexando la **carta de compromiso de participación** especificando el monto de contrapartida aportada en recurso fresco y/o especie. Esta debe ser firmada por el representante legal de la entidad o quien esté autorizado para tal fin, adjuntando el certificado de representación legal correspondiente. Para los casos en que haya una delegación se deberá adjuntar el documento que lo respalda. Este requisito NO es subsanable. Un modelo de esta carta se encontrará anexo a los términos de referencia de la presente convocatoria (Anexo 6). Las entidades externas participantes deberán registrarse en el Sistema de Información de Investigación bajo su respectivo rol en el proyecto.

En caso de hacer alianzas con el sector público, los acuerdos deben contar con el visto bueno de la oficina jurídica una vez aprobado y antes de dar inicio del proyecto (Memorando No. 082 del 13 de julio de 2020 de la Subcomisión Jurídica de la Universidad de La Sabana). Para el caso de relacionamiento con entidades internacionales, la carta de intención debe certificar la contrapartida (cuantificada en especie y/o en efectivo) y ser firmada por el investigador. El investigador internacional debe tener en cuenta que, en caso de ser aprobado el proyecto, se suscribirá un convenio de colaboración entre las partes que deberá ser firmado por la persona jurídica que tenga facultades para hacerlo.

Nota: Todos los proyectos que se financien y tengan entidades externas como colaboradoras, deberán suscribir un **convenio específico de investigación conjunta**, en el cual se describirán con detalle las siguientes consideraciones: las obligaciones de las partes, los aportes y su administración, el manejo de la propiedad intelectual y la confidencialidad, entre otras cláusulas. Un modelo de este acuerdo se encontrará en el Anexo 7 de los términos de referencia. La revisión de este convenio debe realizarse entre las partes previo a la firma de la **carta de compromiso de participación**. Para el caso de estudiantes de doctorado que tienen cotutela, se requerirá que dicho convenio se anexe a Sistema de Información de Investigación para el inicio del proyecto. Dicho convenio debe especificar el acuerdo explícito sobre los aportes, manejo de propiedad intelectual y obligaciones frente al proyecto de investigación, no solo las condiciones para la titulación.

- ñ. Los proyectos de investigación que contemplen actividades de colecta y/o acceso a recursos genéticos de la diversidad biológica nacional deberán contar con al menos el radicado de la solicitud ante la autoridad nacional competente de acuerdo con la normativa nacional vigente dada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA. Los investigadores deberán anexar al Sistema de Información de Investigación la evidencia respectiva del inicio del trámite cuando sometan la propuesta. Los proyectos podrán iniciar su ejecución únicamente cuando dichos permisos hayan sido concedidos.

Para conocer la normatividad vigente de acceso a recursos genético, consulte: [Resolución 1352 de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución 1348 de 2014"](#)

[Resolución 1348 de 2014. "Por la cual se establecen las actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la decisión Andina 391 de 1996 en Colombia y se toman otras determinaciones"](#).

Para conocer la normatividad de colecta, consulte: [Decreto 1376 de 2013. "Por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial"](#).

- s. De igual forma, los proyectos que se financien y que “involucren estudios epidemiológicos, farmacológicos, sociales y psicológicos en seres humanos, y la obtención de muestras biológicas a partir de seres vivos o ecosistemas naturales, o aquellos que por su objetivo o resultados esperados pueden significar un impacto negativo o de riesgo mediano o alto para las personas humanas, otros seres vivos, sistemas naturales o sistemas sociales” (Universidad de La Sabana, 2015b, p. 2) deberán contar con el aval del Comité de Ética en Investigación de la Universidad para iniciar la ejecución en caso de ser financiados. Igualmente, los proyectos que involucren el uso de animales para experimentación deberán contar adicionalmente con el concepto de un Comité de Uso y Cuidado de Animales de Laboratorio – CICUAL.
- t. Los proyectos deben presentarse utilizando una única norma estándar de referenciación (ej APA), cuidando una buena redacción, organización del texto y ortografía. Podrán presentarse propuestas en idioma inglés.

Nota: El cumplimiento de los anteriores requisitos debe ser verificado en el órgano colegial del programa doctoral (Comisión, Consejo o Comité) al que pertenece el estudiante de doctorado, de tal manera que solo se avalen y presenten a la convocatoria aquellos proyectos que cumplen con todos los requerimientos establecidos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deben cumplir con todos los requisitos para participar en la convocatoria para ser tenidos en cuenta para financiación.

La selección de los proyectos a financiar con recursos del Fondo de Investigación de la Universidad estará basada principalmente en los conceptos emitidos por los pares evaluadores asignados por el programa doctoral a la propuesta del estudiante.

La Subcomisión de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Universidad tendrá como criterios adicionales para la priorización los siguientes:

- a. Se priorizarán proyectos de estudiantes cuyos directores de tesis no hayan presentado a otros estudiantes dirigidos en convocatorias anteriores y aquellos que evidencien claramente un abordaje interdisciplinar.

- b. La austeridad presupuestal. Eficiencia de los recursos en coherencia con la metodología planteada y los resultados esperados
- c. La propuesta de comunicación y divulgación de los resultados de la investigación. (distinta a artículos o participaciones en eventos científicos)
- d. Esfuerzo demostrado del estudiante de doctorado para gestionar recursos externos para el proyecto, distintos a matrículas o sostenimiento.

PRODUCCIÓN ESPERADA

Los estudiantes de doctorado deben comprometerse a plasmar los resultados de su investigación en “productos” de CTel o de creación, que puedan ser validados, reconocidos y visibles ante las comunidades académicas y científicas nacionales e internacionales o ante representantes de los sectores beneficiarios de los resultados y verificados a través de indicadores, en cualquiera de los dos macroproyectos, así:

PRODUCTOS OBLIGATORIOS

- a. Un artículo completo⁴ publicado en revistas científicas indexadas en bases de datos Web of Science (WoS) o Cite score (Scopus) en cuartiles 1 o 2 relacionado con el proyecto de investigación.
- b. Un producto de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de ciencia, diferente a participación en evento científico y a informes finales de investigación, de acuerdo con la clasificación de Minciencias descrita en el [Documento conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores -2021](#)
- c. Los proyectos de investigación científica y de investigación – creación deberán entregar con el informe final un análisis de vigilancia tecnológica. Y los proyectos de investigación conducente a innovación deberán entregar con el informe final un análisis de inteligencia competitiva y un análisis PESTEL (Ver DEFINICIONES). Para ambos aspectos podrán ser asesorados por la OTRI a través del correo otri@unisabana.edu.co
- d. Constancia de la Biblioteca sobre la entrega del documento de tesis doctoral (si la duración de la financiación lo permite) y del [Informe técnico final](#) (sobre proyecto de I+D+I) subido a Intellectum). Estos documentos podrán ser visibles o no al público por un periodo de tiempo determinado o indefinido dependiendo de la solicitud del investigador (Consultar las políticas en <https://intellectum.unisabana.edu.co/>). Estos documentos no reemplazan los requerimientos del Sistema Sistema de Información de Investigación. En el Sistema de Información de Investigación debe subirse el [Informe técnico final](#) (sobre proyecto de I+D+I)

⁴ Este producto podrá entregarse en modalidad “sometido a revista (con carta de acuse de recibo) al término del período de ejecución del proyecto y en tal caso, y si todos los demás compromisos están cumplidos, el proyecto pasará al estado “terminado pendiente de productos”. Los investigadores contarán con un año adicional para entregar los productos en estado “publicado”.

PRODUCTOS ADICIONALES

El estudiante deberá considerar la entrega de al menos un producto adicional. Pueden tenerse en cuenta los siguientes:

- a. Un libro o capítulo de libro⁵ que demuestre la exigencia de evaluación por pares.
- b. Software y /o aplicaciones informáticas registradas ante Dirección Nacional del Derecho de Autor, siguiendo el proceso establecido por la Dirección General de Investigación.
- c. Metodologías registradas ante Dirección Nacional del Derecho de Autor, siguiendo el proceso establecido por la Dirección General de Investigación.
- d. Diseños industriales registrados, siguiendo el proceso establecido por Dirección General de Investigación.
- e. Productos o procesos tecnológicos para ser patentados, siguiendo el proceso establecido por la Dirección General de Investigación y la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- f. Propuestas de regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones descritas en el [Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – Año 2021](#) del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación, hoy MinCiencias.
- g. Obras o productos artísticos, culturales y de artes culinarias derivados del proceso de investigación.
- h. Ponencias en congresos nacionales o internacionales de los resultados o avances del proyecto

Toda la información para realizar trámites de registros o radicaciones de propiedad intelectual se pueden consultar en el siguiente link <https://www.unisabana.edu.co/investigacion/propiedad-intelectual/>

DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración de los proyectos será de máximo 24 meses y su financiación de hasta de ochenta millones de pesos (\$80.000.000).

CONTRAPARTIDA

⁵ Este producto podrá entregarse en modalidad “sometido a editorial de libro” (con carta de acuso de recibo) al término del período de ejecución del proyecto y en tal caso, y si todos los demás compromisos están cumplidos, el proyecto pasará al estado “terminado pendiente de productos”. Los investigadores contarán con un año adicional para entregar los productos en estado “publicado”.

Recursos en especie: Hace referencia a los aportes diferentes al efectivo o su equivalente y que se relacionan con tiempo, insumos y otros bienes y servicios que pueden ser cuantificados por el uso específico que tendrán en la ejecución del proyecto.

Las Unidades Académicas a las que pertenecen los directores de tesis doctoral deberán aportar como recursos de contrapartida, mínimo el tiempo de dedicación real del director de tesis, para responder por el seguimiento al proyecto. Además, deben comprometerse a proteger, en la respectiva agenda académica del profesor, ese tiempo de dedicación efectiva al proyecto, si éste resulta aprobado.

En caso de vincular entidades externas al proyecto, su aporte de contrapartida deberá ser registrado en el Sistema de Información de Investigación y especificado en la **carta de compromiso de participación** adjuntando el certificado de existencia y representación legal correspondiente según la naturaleza de la entidad. Para los casos en que haya una delegación se deberá adjuntar el documento que lo respalda.

RUBROS FINANCIABLES

Se espera que los proyectos presentados demuestren austeridad presupuestal y una eficiencia de los recursos en coherencia con la metodología planteada y los resultados esperados. Por tal razón, ninguno de los rubros financiables podrá ser solicitado en un 100% de los recursos solicitados.

- a. **Equipos** de laboratorio requeridos para el proyecto. Los equipos para adquirir deberán contar con el aval de la subcomisión de adquisiciones⁶. Si el equipo requiere adaptaciones de infraestructura física, se deberá contar con el aval de la Dirección de Operaciones. Adicionalmente, debe haber certeza de que la Universidad no cuenta con ellos mediante verificación de inventarios con el jefe de laboratorios. Es importante tener en cuenta el margen requerido por fluctuación en el dólar y las tasas de importación, fletes e instalación de los equipos que deben quedar incluidas en el presupuesto. Con recursos de esta convocatoria, no se podrán adquirir computadores excepto cuando éstos hacen parte de un equipo de laboratorio especializado. La solicitud presupuestal para adquisiciones de tecnología deberá ser acompañadas desde el diseño del proyecto por la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la información de la Universidad y la Jefatura de Adquisiciones.
- b. **Software o licencias de software** (o su renovación): Para esta solicitud deben tenerse en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección de Sistemas y Tecnologías de Información y su respectivo aval. No podrán solicitarse recursos para compras adicionales de software o licencias que estén disponibles en el servicio de la nube de la Universidad.
- c. **Materiales e insumos** necesarios para el desarrollo del proyecto.
- d. **Salidas de campo:**

⁶ La jefatura de adquisiciones de la Universidad asesorará al investigador en la elaboración del presupuesto de este rubro.

- Costos de transporte asociados a levantamiento de información en campo estrictamente necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto. Esto no incluye tiquetes o costo de desplazamiento para otros fines.
 - Gastos de alojamiento y manutención durante salidas de campo: Alojamiento y manutención para desplazamientos de los investigadores o estudiantes, con el fin de llevar a cabo toma de datos u otras actividades del proyecto que requieren su estricta presencia. Éstos deberán estar claramente descritos y justificados de manera detallada, en Sistema de Información de Investigación. El rubro de salidas de campo queda sujeto a las posibilidades sociales de desplazamiento relacionadas con la salud pública y atendiendo de manera estricta los lineamientos que para tal fin tenga la Universidad. Estos gastos se pagarán de acuerdo con las tablas de viáticos de la Universidad. Solo se financian tiquetes en clase turista.
- e. **Evento académico** Inscripción a eventos académicos nacionales o internacionales de alta reputación para la presentación de ponencia oral en modalidad presencial o virtual, sobre resultados parciales o finales del proyecto. La participación en el evento será deberá ser exclusivamente del estudiante doctoral. Tenga en cuenta que la participación en eventos académicos es un producto adicional, más no obligatorio en esta convocatoria.
- f. **Viajes** para participación en evento académico o apoyo a la pasantía del estudiante doctoral por un total de doce millones de pesos (\$12.000.000) que podrán ser distribuidos entre tiquetes aéreos, gastos de alojamiento y manutención o sostenimiento durante la pasantía. Estos gastos se pagarán de acuerdo con las tablas de viáticos de la Universidad. Solo se financian tiquetes en clase turista.

El rubro de viajes queda sujeto a las posibilidades sociales de desplazamiento relacionadas con la salud pública y atendiendo de manera estricta los lineamientos que para tal fin tenga la Universidad.

NOTA: Si el estudiante ya cuenta con los recursos para los tiquetes para la pasantía financiados con recursos internos o externos, estos no podrán ser solicitados en esta convocatoria.

- g. **Servicios técnicos especializados** cuya necesidad esté suficientemente sustentada (análisis de laboratorio, ensayos, pruebas, caracterizaciones o similares, servicios TIC especializados, servicios de ingeniería, construcción de prototipos, evaluación de mercados, valoraciones financieras, análisis de mercados, valoraciones financieras, realización de encuestas, producción de videos, desarrollo de páginas web relacionadas con el proyecto, entre otros. Éstos deben ser debidamente descritos y justificados en el Sistema de Información de Investigación. Pueden incluirse dentro de este rubro los costos asociados a servicios de transporte de muestras biológicas para exportación o importación, y los costos asociados a la expedición de permisos legales requeridos si es el caso.
- h. **Publicaciones:** Podrán solicitarse los costos asociados al pago de publicación de un artículo en una revista indexada y de acceso abierto o no, siempre y cuando el artículo tenga filiación a la

Universidad de La Sabana y el estudiante de doctorado sea el primer autor y/o autor corresponsal. También se contemplará la inclusión del costo de cartillas, manuales, y otros productos de divulgación y comunicación científica y corrección de estilo. El monto solicitado no debe exceder doce millones de pesos (\$12.000.000). Se recomienda solicitar siempre este rubro ya que es un producto obligatorio.

i. **Personal Científico:**

Estudiante de Doctorado: Hasta por un valor equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes – La forma para recibir el apoyo (contrato laboral o de prestación de servicios) será determinada en el momento de inicio del proyecto, de acuerdo con lo estipulado por Desarrollo Humano, según la situación de vinculación del estudiante con la universidad en dicho momento (ej. Contrato vigente, subordinación etc).

NOTA: Los estudiantes de doctorado que son beneficiarios de convocatorias externas o internas en las que cuentan con apoyo para matrícula, y/o sostenimiento, y/o pasantía, no podrán solicitar auxilio monetario a través del proyecto en el marco de esta convocatoria. Los estudiantes de doctorado que son beneficiarios de la matrícula, pero no del sostenimiento de las becas del plan de sostenibilidad de los programas doctorales de la Universidad podrán solicitar auxilio monetario. *El rubro de personal no podrá superar el 50% del presupuesto solicitado al fondo de investigación.*

RUBROS NO FINANCIABLES

- a. Salarios y/o honorarios o bonificaciones. No se financiarán los costos de salarios, honorarios o bonificaciones para ningún tipo de personal vinculado a la Universidad de La Sabana o a las entidades coejecutoras participantes.
- b. Bibliografía: Libros o revistas requeridas para la investigación, deberán ser solicitadas a la Biblioteca la cual cuenta con un presupuesto para ello.
- c. Mantenimiento: No se apoyará el rubro de mantenimiento.
- d. Traducciones

RECOMENDACIONES PARA LOS PROYECTOS PRESENTADOS

FORMATO DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y LISTA DE CHEQUEO

Los interesados en participar de esta convocatoria, en cualquiera de las modalidades, deberán presentar los siguientes adicionales con el fin de recibir el apoyo para la elaboración de presupuestos y verificar el cumplimiento de requisitos de la convocatoria:

1. Formato de intención de participación: Debe ser diligenciado en la fecha estipulada en el cronograma de la convocatoria a través de un formato de Google Forms.
2. Lista de chequeo: Debe ser diligenciada máximo con el cierre de cada corte de la convocatoria a través de un Google Forms.

El diligenciamiento de estos formatos será apoyado por los coordinadores de gestión investigativa (o cargo similar) de las unidades académicas

ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para la elaboración de los presupuestos de la convocatoria se contará con el apoyo de la Dirección General de Investigación y las unidades académicas. El presupuesto del proyecto debe presentarse a través del Sistema de Información de Investigación anexando el formato en Excel especificado para tal fin.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El estudiante deberá tener en cuenta que, aquellos proyectos en los que participan entidades externas como coejecutoras, iniciarán la ejecución una vez suscritos los convenios de investigación conjunta.

- a. El personal científico del proyecto, adscrito a la Universidad de La Sabana, solo podrá ser modificado previa autorización de la Dirección General de Investigación, por razones de fuerza mayor, tales como: enfermedad, retiro, licencias de maternidad, movilidades académicas, entre otras.
- b. Las compras de equipos y software deberán realizarse hasta 2 meses antes de la fecha de finalización del proyecto. Los materiales e insumos podrán adquirirse durante todo el período de ejecución del proyecto.
- c. Los servicios técnicos especializados y salidas de campo podrán ejecutarse hasta un mes antes de la fecha de finalización del proyecto.
- d. Los recursos para viajes a congresos deberán ejecutarse a más tardar a la fecha de finalización del proyecto y atender los lineamientos nacionales e internacionales de salud pública.
- e. Los proyectos deberán presupuestar cada año por separado, tratando de ser lo más precisos en su ejecución.
- f. Los proyectos de esta convocatoria no tendrán prórrogas salvo circunstancias excepcionales.
- g. Todos los rubros deberán estar suficientemente descritos y justificados.

ENTREGA DE PRODUCTOS COMPROMETIDOS

El tiempo de ejecución del proyecto debe incluir el tiempo requerido para el sometimiento de artículos a revista indexada.

El informe final del proyecto debe presentar evidencia del sometimiento y recepción de la revista, aprobando el inicio del proceso de evaluación por pares del artículo o artículos (según sea el caso).

Así mismo, debe evidenciar avances hacia la obtención de los otros productos comprometidos. Con base en lo anterior, se pactará en el Acta de Terminación del proyecto, el tiempo requerido para el cumplimiento de los compromisos de publicación y/o de entrega de los productos tecnológicos finales.

Para el caso de libros y/o capítulos de libros, presentar evidencia de aceptación por parte de la editorial.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA	
Fecha de apertura general	7 de septiembre de 2022
Socialización Convocatoria	15 de septiembre de 2022, 10:00 a 11:00 am
SEXTO CORTE	
Fecha máxima de publicación y apertura del formato de intención de participación y publicación de la lista de chequeo por parte de la Dirección General de Investigación	11 de mayo de 2024
Cierre del plazo para diligenciar el formato de intención de participación	23 de mayo de 2024; 11:59 pm
Fecha de cierre*	24 de junio de 2024; 11:59 pm
Cierre del plazo para diligenciar la lista de Chequeo de cumplimiento de requisitos	24 de junio de 2024; 11:59 pm
Período de revisión de cumplimiento de requisitos	25 al 27 de junio de 2024
Publicación de proyectos financiables	2 de julio de 2024
Fecha estimada del inicio de la ejecución **	Una vez se revisen los presupuestos y se creen los GL respectivos
CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE TESIS DOCTORAL 2024-2 AL 2026-1	
Fecha de apertura	26 de agosto de 2024

*A las 11:59 pm el proyecto debe tener los avales completos en el Sistema VÉRIITÉ

** La fecha propuesta de inicio de la ejecución será para aquellos proyectos que no tienen entidades externas participantes y que no requieren de permisos o contratos para realizar actividades de colecta y/o acceso a recursos genéticos con biodiversidad biológica nacional de acuerdo con la

normativa nacional vigente dada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página Web de la Dirección General de Investigación.

Los proyectos podrán ser financiados e iniciar su ejecución al dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

1. Los proyectos deben ser ajustados financieramente por parte de la jefatura de procesos de investigación en la Dirección General de Investigación - DGI si se requiere.
2. Aquellos profesores o profesionales que por su tipo de vinculación con la Universidad no cuentan con el permiso para realizar actividades de investigación, deben gestionarlo ante la Dirección de Desarrollo Humano a través de la Unidad Académica a la que pertenecen
3. Aquellos proyectos que lo requieran deberán contar con el aval del Comité de ética en Investigación de la Universidad, y de las instituciones de salud participantes, si es indicado. También los proyectos que lo requieran deberán contar con el aval de un Comité de cuidado y uso de animales de laboratorio (CICUAL). Este servicio de aprobación de un CICUAL deberá ser contratado si la Universidad aún no cuenta con el CICUAL institucional.
4. Los proyectos de investigación que contemplen actividades de colecta y/o acceso a recursos genéticos con biodiversidad biológica nacional deberán contar con los permisos correspondientes de acuerdo con la normativa nacional vigente dada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.
5. Suscripción de los convenios específicos de investigación conjunta con todas las entidades externas participantes en el proyecto. Un modelo de este acuerdo se encontrará en el Anexo 7 de los términos de referencia
6. Suscripción de los acuerdos de confidencialidad en caso de ser requeridos. Un modelo de este acuerdo se encontrará en el Anexo 5 de los términos de referencia.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En la Dirección General de Investigación:

Adriana Gisela Rosillo adriana.rosillo@unisabana.edu.co

María Cecilia Ramírez maria.ramirez7@unisabana.edu.co

En Dirección de Publicaciones:

María José Molano maria.molano3@unisabana.edu.co

En la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación:

Liliana Pinilla Torres liliana.pinilla3@unisabana.edu.co

En la Biblioteca:

Gladys Adriana Bello gladys.bello@unisabana.edu.co